



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00020350-UNC-ME#BS.-

EX-2026-00020350-UNC-ME#BS

VISTO

Lo solicitado por el Jefe del Laboratorio de Inmunoematología del Banco de Sangre referente a la compra de reactivos para cubrir el mes de mayo de 2026;

CONSIDERANDO

Que los insumos son esenciales para el normal funcionamiento del servicio en las pruebas que deben realizarse en muestras de donantes de sangre y cumplir con lo establecido en legislaciones Nacionales, Provinciales y normas técnicas de hemoterapia;

Que en el caso de los reactivos de inmunoematológicos, detectan grupo y factor sanguíneo como así también de anticuerpos irregulares;

Que lo solicitado se estima cubriría las extracciones realizadas durante el mes de mayo 2026;

Que desde el área de compras se solicitaron siete (7) presupuestos de lo requerido vía correo electrónico, que se agregan de orden 104 a 110 del expediente de referencia atento a la cláusula transitoria del Artículo N° 8 de la Ordenanza del HCS N° 4/2025 que establece continuar utilizando medios electrónicos para el envío, gestión y recepción de la documentación necesaria para los procesos de contratación de bienes y servicios, hasta tanto se adecue el sistema de contratación electrónica (SCE) de la U.N.C.;

Que a orden 111, se agrega el cuadro comparativo de precios, recomendándose la compra al proveedor de menor costo cuando existen varias cotizaciones o por ser el único proveedor en el caso de algunos ítems;

Que en el caso de los insumos requeridos a FELSAN S.R.L. están incluidos paneles que implican una suscripción hasta el mes de abril 2027;

Que la compra se estima en un importe de hasta Pesos Cuatro Millones Ciento Diecisiete Mil Trescientos Diez C/19/100 (\$4.117.310,19.-) y a orden 116 el área administrativa informa que existe disponibilidad presupuestaria para cubrir lo requerido;

Que la compra se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 04/2025 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su Anexo I, artículo 28° y se encuentra entre los límites establecidos del Artículo 2°, punto 1 del Anexo III -Régimen Competencias y Montos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Córdoba-;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
BANCO DE SANGRE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Autorizar la compra de los reactivos para el laboratorio de inmunohematología para cubrir las necesidades del mes de mayo 2026, por un importe total de hasta Pesos Cuatro Millones Ciento Diecisiete Mil Trescientos Diez C/19/100 (\$4.117.310,19.-).

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Tesorería del Banco de Sangre a efectivizar el pago aprobado en artículo 1° a los proveedores según detalle:

- FELSAN S.R.L. CUIT: 30-70712112-9 – Pesos Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Tres C/99/100 (\$2.847.973,99.-)
- SILBESTEIN LEONARDO GABRIEL CUIT: 20-20622267-1 – Pesos Quinientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuante y Seis C/00/100 (\$575.446,00.-)
- BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. CUIT: 30-70765329-5 – Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Tres C/20/100 (\$446.393,20.-)
- AUSTRAL FARMA S.R.L. CUIT 30-54955400-4 – Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Siete C/00/100 (\$247.497,00.-)

ARTÍCULO 3°: Imputar el egreso por un importe total de hasta Pesos Cuatro Millones Ciento Diecisiete Mil Trescientos Diez C/19/100 (\$4.117.310,19.-), a la partida presupuestaria:

A.0001.070.000.000.12.16.00.00.01.00.2.5.2.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4°: Protocolícese. Comuníquese al Área Administrativa, al Área de Compras, a la Tesorería y al requirente. Cumplido, gírense al Área de Compras para la prosecución del trámite.

-